



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADQUISICIONES

Parral, 20 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.547

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 1.362 de fecha 12.03.2014 que declara inadmisibles licitación pública N° 2595-11-L114 "Servicio de capacitación en manejos de arándanos para usuarios del programa Prodesal Módulo II de la comuna de Parral".
- 6.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario brindar servicios de capacitación para los usuarios del Programa Prodesal II de la comuna de Parral.
- 2.- Que, es necesario contratar el servicio de capacitación orientado al de cultivo, manejo y cuidados de arándanos.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor ERIC OMAR GUZMAN RAMON, RUT N° 14.388.225-k se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza ERIC OMAR GUZMAN RAMON, RUT N° 14.388.225-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICENSE**, la contratación del servicio de capacitación para usuarios de Prodesal II, según cotización adjunta, al proveedor ERIC OMAR GUZMAN RAMON, RUT N° 14.388.225-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 114.05.10.002.002 "Especialista 2".

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 \* SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 IVÁN DOMINGO HERNÁNDEZ  
 \* ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- Prodesal

